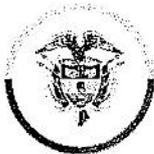


Radicación: N° 2018-045
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Nodhier García Gallo
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FNPSM y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-045
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ NODHIER GARCIA GALLO
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FNPSM Y OTRO.

Encontrándose el proceso de la referencia al Despacho a efectos de resolver solicitud de copias auténticas presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que el acta de la audiencia realizada el día 26 de noviembre de 2018, se encuentra sin la firma del titular del Despacho de la época en que se realizó la misma, Dr. CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS; razón por la cual, se ordena por Secretaría poner a disposición del Dr. Delgado Ramos la referida acta a fin que subsane el defecto aquí señalado; esto, en virtud de lo establecido en el artículo 288 del CGP, a efectos de que dicha providencia tenga valor y surta plenos efectos jurídicos.

Finalmente, una vez el Dr. Delgado Ramos firme el acta de audiencia realizada el 26 de noviembre de 2018, ingresar nuevamente el proceso al Despacho a fin de resolver la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué